



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 - 2019-MDC

Catacaos, 09 DE Octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El documento de registro N° 6077-2019, del Sr. Hugo Palomino Palacios, Presidente de la Directiva del AA.HH. "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Monte Sullón, el Informe N° 0947-2019-GPyP/MDC de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00843 - 2019 - MDC - SGP, del Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 000306-2019/MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 011-2019-MDC-CEPCIYCTI, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Control de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, con documento de registro N° 6077-2019, el Sr. Hugo Palomino Palacios, Presidente de la Directiva del AA.HH. "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Monte Sullón, del Distrito de Catacaos, solicitan el apoyo económico para solventar los gastos para elevar a escritura pública de los títulos de propiedad del AA.HH. "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado Monte Sullón, teniendo en cuenta que están haciendo las gestiones para logra la titulación de sus predios.

Que, con Informe N° 0947-2019-GPyP/MDC, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Gerente Municipal el Informe N° 00843 - 2019 - MDC - SGP, de fecha 04 de julio de 2019, por el cual el Sub Gerente de Presupuesto indica que si existe la Disponibilidad presupuestal para Subvención económica para afrontar los gastos de elevación a escritura pública, los títulos de propiedad del AA.HH. "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado Monte Sullón, Distrito de Catacaos, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos soles) afectándose a la Fuente 09 Recursos Directamente recaudados.

Que, con Informe N° 000306-2019/MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Distrital concluye que se otorgue la Subvención Económica a los moradores del AA.HH. "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado Monte Sullón- Catacaos, a fin de que puedan elevar a escritura pública el título de propiedad del mencionado Asentamiento Humano, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos soles)

Que, con Dictamen N° 011-2019-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 02 de setiembre del 2019, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomiendan la aprobación de la solicitud de Subvención económica para la elevación a escrituras públicas de título de Propiedad del AA.HH. "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Monte Sullón- Catacaos.

Que, según el Artículo 4.2 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 019-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 01: APROBAR la subvención económica solicitada por el Sr. HUGO PALOMINO PALACIOS, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL AA.HH. "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado de Monte Sullón, Distrito de Catacaos, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos soles), con el fin de que puedan elevar a escritura pública los títulos de propiedad de dicho Asentamiento Humano. Afectándose a la Fuente 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 02: Disponer a la Administradora Municipal, como órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto, solicite al Sr. Hugo Palomino Palacios, la documentación sustentatoria de los gastos que ha efectuado con el fin de garantizar el adecuado manejo de la subvención otorgada.

ARTÍCULO 03: HÁGASE de conocimiento al interesado y a las Instancias Administrativas de esta Municipalidad, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

se Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

